

Contraloría General de la República solicita al INDECOPI que efectúe la transferencia financiera de la retribución económica a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades por hasta la suma de S/ 109 504.00, a fin de que la entidad sea incluida en el próximo concurso público de méritos para designar una sociedad auditora que efectúe la auditoría del periodo 2024;

Que, a través del Informe N° 000025-2024-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable y otorga disponibilidad presupuestal con el fin de realizar la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República, para que efectúe el concurso público de méritos para la designación y contratación de la sociedad auditora para el periodo 2024; otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0211-2024, por el monto de S/ 109 504.00 (Ciento nueve mil quinientos cuatro y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con el Informe N° 000005-2024-OAF/INDECOPI, la Oficina de Administración y Finanzas señala que al contarse con la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el Concurso Público de Méritos para la designación y contratación de la sociedad auditora para el periodo 2024, y en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27785, corresponde que se autorice la transferencia de fondos a favor de la Contraloría General de la República;

Que, a través del Informe N° 000104-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva, en su condición de titular del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, emita la resolución que autorice la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la contratación de la sociedad auditora para el periodo 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual hasta por la suma de S/ 109,504.00 (Ciento nueve mil quinientos cuatro y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, para el financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo 2024;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG que aprueba la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales"; el Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; y el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorízase la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, hasta por la suma de S/ 109,504.00 (Ciento nueve mil quinientos cuatro y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, destinado a la contratación de la sociedad auditora

externa que realizaría la auditoría correspondiente al ejercicio 2024.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto institucional del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, Unidad Ejecutora 0163: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 3999999: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Sub Genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Indecopi ([www.gob.pe/indecopi](http://www.gob.pe/indecopi)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO  
Presidenta Ejecutiva

2265083-1

## ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

### Designan Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del OTASS

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000013-2024-OTASS-DE

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTO:

Los Informes N° 000064-2024-OTASS-OA y N° 000070-2024-OTASS-OA, de la Oficina de Administración, el Proveído N° 000888-2024-OTASS-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000182-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000044-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000176-2023-OTASS/DE se designó a la señora Persia Angélica Campos Bracamonte, en el cargo de Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Que, conforme con lo establecido en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, la función de designar y remover al Gerente/a General; así como al personal directivo y/o de confianza, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000060-2022-OTASS-GG, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, documento normativo que en su cuadro de cargos estructurales clasifica al Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información como Empleado de Confianza;

Que, a través del Informe N° 000182-2024-OTASS-URH, la Unidad de Recursos Humanos informa que ha verificado que el señor Luis Andrés Canchari Cuyutupac, cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser designado en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 000070-2024-OTASS-OAJ, otorga la conformidad a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, resulta pertinente dejar sin efecto la designación efectuada mediante la citada Resolución Directoral N° 000176-2023-OTASS/DE;

Que, con Informe Legal N° 000044-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de designación del señor Luis Andrés Canchari Cuyutupac en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario formalizar el acto de administración de designación de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del OTASS;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación de la señora Persia Angélica Campos Bracamonte, en el cargo de Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, siendo su último día de labores, el 29 de febrero de 2024.

#### Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 01 de marzo de 2024, al señor Luis Andrés Canchari Cuyutupac, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

#### Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

#### Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ([www.gob.pe/otass](http://www.gob.pe/otass)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA  
Director Ejecutivo

2265831-1

## Designan Jefe de la Unidad de Abastecimiento del OTASS

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000014-2024-OTASS-DE

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTO:

Los Informes N° 000066-2024-OTASS-OAJ y N° 000069-2024-OTASS-OAJ, de la Oficina de Administración, el Proveído N° 000870-2024-OTASS-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000178-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000043-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, se encuentra vacante el cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, por lo que resulta necesario designar al profesional que desempeñe el referido cargo;

Que, conforme con lo establecido en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, la función de designar y remover al Gerente/a General; así como al personal directivo y/o de confianza, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000060-2022-OTASS-GG se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, documento normativo que en su cuadro de cargos estructurales clasifica al jefe de la Unidad de Abastecimiento como Empleado de Confianza;

Que, mediante el Informe N° 000178-2024-OTASS-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que ha verificado que el señor Raúl Elmer Yacarine Pasco, cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser designado en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 000069-2024-OTASS-OAJ, otorga la conformidad a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe Legal N° 000043-2024-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de designación del señor Raúl Elmer Yacarine Pasco en el cargo de Jefe de Abastecimiento del Organismo Técnico